



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.

Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegoadmonfalcon@gmail.com, IVSS F28206436,

MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 27 de Octubre del año 2025 Edición 1002 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegoadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitud infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: colegoadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

Amix O. Rodríguez, L.
ABOGADA
INPRE: 266.386/V13.933.981

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 34 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 23 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento, que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25264

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS HERA., C.A.
Número de expediente: 343-25264

Ciudadana:

Registradora Mercantil Segunda de la Circunscripción
Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo
Su Despacho. -

Yo, ALEJANDRA GARCIA ODUBER, mayor de edad, venezolana, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-14.795.388, RIF V-14795388-3 de este domicilio, suficientemente autorizada al efecto por los Accionistas de la empresa "MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS HERA, C.A.", recientemente constituida en esta jurisdicción mercantil; ante Usted ocurrió y expongo:

Presento ante este Despacho el Acta Constitutiva de la referida sociedad y Balance de Apertura demostrativo del aporte de capital, con el ruego de que se sirva Usted ordenar su inserción en el Registro Mercantil a su cargo, fijación y publicación. Hecho lo cual, solicito se me expida copia certificada del asiento respectivo.

Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALEJANDRA GARCIA ODUBER



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN



RM No. 343
215° y 166°

Amix O. Rodríguez, L.
ABOGADA
INPRE: 266.386/V13.933.981

Viernes 24 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recuados acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MELVIN LUGO IPSA N°: 293562, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 34 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 65514.28 Segun-Planilla RM Nro 34300151222. La identificación se efectúa así: Alejandra García Oduber C.I.V-14795388
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS HERA., C.A.
Número de expediente: 343-25264
CONST

Nosotros: ALEJANDRA GARCIA ODUBER y LENIN HUMBERTO PEREZ YAGUA, mayores de edad, venezolanos, solteros, comerciantes, titulares de las Cédulas de Identidad Nos. V-14.795.388 y 11.767.060, respectivamente; y en el mismo orden de los R.I.F. Nos. V-14795388-3 y V-11767060-7; domiciliados en jurisdicción del Municipio Carirubana, Estado Falcón, declaramos: Hemos decidido constituir, como en efecto lo hacemos por el presente documento, una Compañía Anónima, la cual se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las Cláusulas siguientes, redactadas con suficiente amplitud para que a la vez sirvan de Estatutos Sociales, así:

CAPÍTULO I:

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La Compañía se denominará "MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS HERA, C.A." Este nombre será usado en membrete y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa.--- **SEGUNDA:** Su domicilio estará ubicado en Calle 4 Casa Nro. 44, urbanización El Placer, Sector Puerta Maraven, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana, Punto Fijo Estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, previos los requisitos de Ley, cuando así convenga a los intereses de la Compañía.--- **TERCERA:** El Objeto social de la compañía será venta y suministro de insumos para la industria de la construcción, mantenimiento y reparaciones de plomería, electricidad, jardinería, pintura, albañilería, mantenimiento general, limpieza industrial y de locales, vigilancia y control de acceso, mensajería y transporte terrestre de carga. La anterior determinación del objeto principal es

simplemente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá dedicarse a otras actividades conexas o no a las indicadas, siempre que se consideren convenientes a los intereses sociales y sean de lícito comercio. ---CUARTA: Su duración será de

TREINTA (30) AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil competente, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, o liquidarse antes del término, según lo decida la Asamblea General de Accionistas, cumpliendo las exigencias de Ley.

CAPITULO II:

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:

QUINTA: El Capital de la Sociedad es de TRES MILLONES DE BOLIVARES (Bs.3.000.000,00), dividido y representado en CIEN (100) Acciones con un valor nominal de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente manera: La Accionista ALEJANDRA GARCIA ODUBER suscribe NOVENTA (90) Acciones por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.700.000,00); y el Accionista LENIN HUMBERTO PEREZ YAGUA suscribe DIEZ (10) Acciones por un valor de TRECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), representado este capital con el aporte en bienes propios a su objeto, descritos en inventario que se acompaña para ser agregado al Expediente Mercantil que ha de formarse de la Compañía". --- SEXTA: La propiedad de las Acciones se comprueba con la inscripción en el Libro de Accionistas. Son indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un titular por cada una de ellas. Cada Acción da derecho a UN (1) Voto en las Asambleas Generales y permite a su titular participar en las utilidades que la Asamblea decida repartir en forma de dividendos con relación al número que disponga. Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las Acciones en caso de que alguno de ellos decidiera vender las suyas, en forma proporcional al número de Acciones que posean los adquirentes y dentro de un lapso de TREINTA (30) DIAS siguientes a la notificación que reciban del Accionista que desea enajenarlas. Transcurrido ese lapso sin que se hubiere ejercido

el derecho, el Accionista oferente quedará en libertad de enajenarlas todas al Accionista que hubiere manifestado su disposición a adquirirlas, o en su defecto a terceros. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 244º del Código de Comercio, los socios deberán depositar en la Caja Social de la Compañía, CINCO (5) Acciones cada uno como garantía de sus gestiones.

CAPITULO III:

DE LA ADMINISTRACION:

SEPTIMA: La máxima dirección de la sociedad estará en las Asambleas Generales de Accionistas legalmente constituidas, bien sean Ordinarias o Extraordinarias. Sus deliberaciones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son obligatorias para todos los Accionistas, inclusive para los que no hubieren asistido a ellas, quedando a salvo a éstos, los derechos legales pertinentes. OCTAVA: Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán cada año dentro de los TRES (3) MESES siguientes al final de cada ejercicio económico y deliberarán sobre las cuestiones que prevé el Código de Comercio. Las Extraordinarias se efectuarán en cualquier momento, para deliberar sobre cualquier asunto que interese a la sociedad. Tanto unas u otras, Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán por la prensa o por cualquier otro medio, con CINCO (5) días de anticipación por lo menos al día en que se deban reunir, y se considerarán válidamente constituidas cuando se encuentren en ellas un número de Accionistas que representen más del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital social. Toda decisión se tomará con por lo menos el CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) de los votos, salvo la modificación total o parcial del Acta Constitutiva- Estatutos, que para su aprobación se requiere del SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) de los votos. No será necesaria la convocatoria a las Asambleas, cuando se encuentren presentes para la misma, la totalidad del capital social. Cuando una Asamblea sea convocada y no concurra en ella un número de Accionistas que representen más del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital social, se procederá conforme a las normas del Código de Comercio que rigen esta materia. - NOVENA:

Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria: a) Elegir la Junta Directiva y el Comisario y fijarles su remuneración; b) Discutir, aprobar o modificar el Balance General de la compañía con base al Informe del Comisario; c) Decidir con respecto al reparto de

dividendos y a la constitución de fondos de reserva; d) Cualquiera otra atribución que fije la Ley. --- DECIMA: La Dirección y Administración de la Compañía corresponde a una Junta Directiva integrada por UN (1) Presidente y UN (1) Vice-Presidente, quienes podrán ser o no Accionistas de la empresa y serán elegidos por la Asamblea de Accionistas. --- DECIMA PRIMERA: La Junta Directiva durará CINCO (5) AÑOS en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegida. Vencido dicho plazo, seguirá en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se haga efectiva su reelección o sustitución. --- DECIMA SEGUNDA: El Presidente y el Vice-Presidente, actuando CONJUNTA O SEPARADAMENTE, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, y especialmente las siguientes: 1) Convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deban tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones; 2) Elaborar el Balance, el inventario General y el Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe detallado que deban presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la Compañía; 3) Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los Accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago y establecer el monto de los aportes que creyere conveniente para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterá a la Asamblea Ordinaria para su consideración; 4) Representar a la Compañía en todos los negocios y contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad; 5) Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes, ahorros, y/o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la Compañía y retirar por medio de tales instrumentos, o en cualquier otra forma, los fondos que la Compañía tuviera depositados en bancos, institutos de crédito, casas de comercio, etc.; 6) Solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la Compañía; 7) En general, efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la Compañía, a excepción de constituirla en fiduciaria o avalista de obligaciones ajenas a sus propios negocios, facultad ésta que se reserva expresamente a la Asamblea de Accionistas.

CAPITULO IV:

DEL EJERCICIO ECONOMICO

DECIMA TERCERA: El Ejercicio Económico de la sociedad, será para el primer año, a partir de su registro y terminará el dia 31 de Diciembre de ese año; para los siguientes comenzará el 01 de Enero y finalizará el dia 31 de Diciembre de cada año. - DECIMA CUARTA: De los beneficios líquidos de la compañía, se harán los siguientes apartados: a) Un CINCO POR CIENTO (5%) para formar un fondo de reserva, hasta que alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social; b) Un apartado para las prestaciones sociales de los empleados. La Asamblea de socios podrá acordar otros apartados en cada oportunidad de consideración al Balance; 3) El remanente quedará a disposición de la Asamblea de Accionistas para ser distribuido en la forma que ésta resuelva sobre el dividendo que debe repartirse a los Accionistas. Los dividendos que no fueron cobrados en la fecha de su exigibilidad no devengarán interés alguno. --- DECIMA QUINTA: La compañía tendrá UN (1) COMISARIO designado por la Asamblea de Accionistas para un período de CINCO (5) AÑOS y hasta tanto no sea reelegido o reemplazado, seguirá ejerciendo las atribuciones señaladas en los artículos 309º al 311º del Código de Comercio.

CAPITULO V:

DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD:

DECIMA SEXTA: En caso de disolución o liquidación de la compañía, la misma se llevará a efecto por un solo Liquidador, el cual será designado por la Asamblea General Extraordinaria de socios que será convocada al efecto. A este Liquidador, se le señalarán sus atribuciones en la propia Asamblea.

CAPITULO VI:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES:

PRIMERA: Para el primer periodo de CINCO (5) AÑOS se designa la siguiente Junta Directiva: **presidenta:** ALEJANDRA GARCIA ODUBER, **vicepresidente:** LENIN HUMBERTO PEREZ YAGUA, ya identificadas. --- En cuanto al **COMISARIO**, se designa a la Licenciada ROSA MARÍA RONDÓN CAREW, mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad No. V-15.385.105, RIF V-15385105-7, Contador Público, inscrita en el Colegio Profesional bajo el No. 15.342, domiciliado en Punto Fijo. ---**SEGUNDA:** Se autoriza a la presidenta ALEJANDRA GARCIA ODUBER, titular de la Cédula de Identidad No. V-14.795.388, para que realice los trámites necesarios para su registro, fijación y publicación por ante el Registro Mercantil competente.--- Las suscritas, previamente identificadas, bajo fe de juramento declaramos: Que los capitales, bienes, haberes, con los cuales constituyimos la empresa "MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS HERA, C.A.", provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, y no guardan relación alguna con los dineros de procedencia ilícita que se mencionan en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.

El suscripto, con el carácter de Presidenta de "MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS HERA, C.A.", por mandato de la Asamblea y para fines de su registro, certifica: La anterior es copia fiel de su original inserta al Libro de Actas de la Compañía. Conste.

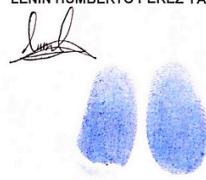
ALEJANDRA GARCIA ODUBER



ALEJANDRA GARCIA ODUBER



LENIN HUMBERTO PEREZ YAGUA



Viernes 24 de Octubre de 2025.(FDOS.) Alejandra Garcia Oduber C.I.V-14795388 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2025.4.149

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos